



La Provisión de Bienes Públicos y La Asociación Público-Privada

Por: Ninoshka Tam

Las Asociaciones Público-Privado (APP) constituyen una fórmula efectiva que permite que se ofrezcan de forma mixta servicios y obras que tradicionalmente eran brindados o construidos de manera exclusiva por el sector público.

Uno de los factores que han impulsado este mecanismo en otros países ha sido sobre todo la posibilidad de utilizar el capital privado para reforzar este tipo de actividades y obras lo cual tiene como ventaja que reduce el gasto estatal.

Hasta el momento este tipo de modelos se han utilizado para el desarrollo de infraestructura y proyectos como hospitales, escuelas, prisiones, carreteras, puentes, túneles, saneamiento y dotación de aguas entre otros.

Este sistema se diferencia de anteriores en cuanto a que éstos le otorgan la responsabilidad al sector privado, no solamente de desarrollar el servicio o la infraestructura, como sea el caso, sino también el compromiso de diseñar y operar el proyecto. Una de sus ventajas es que además, debidamente regulado, contribuye a mejorar la calidad de las obras y los servicios públicos.

El concepto de Asociación Público-Privado (APP) se fundamenta en la tesis de que debe haber competencia entre los oferentes privados que participan en la dotación del servicio o construcción de las respectivas obras a efecto de asegurar que la calidad de la misma sea la mejor alternativa en términos de precio y calidad. Esta competencia se logra a través de la concurrencia de múltiples oferentes a la adjudicación o concesión del contrato de construcción de la obra o provisión del servicio.

Existen precedentes importantes de países que vienen utilizando este sistema. Por ejemplo, desde 1992 Inglaterra viene aplicando este tipo de iniciativa y se estima que actualmente un 14% de la inversión pública de dicho nación se desarrolla bajo esta modalidad. Otros países con avances importantes que recurren a este enfoque incluyen a Australia, Irlanda y Estados Unidos de Norteamérica.

En el caso específico de los países de nuestra región, cabe mencionar a Méjico y Chile que constituyen pioneros en el manejo de este tipo de participación del sector privado en proyectos públicos. En el caso de Chile, el país ha desarrollado un programa que es utilizado principalmente para carreteras, aeropuertos, prisiones y sistemas de irrigación.

En el caso de Panamá, precisamente en abril pasado, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) presentó ante la Asamblea Legislativa un borrador de Ley que plantea crear un régimen de Asociación Público Privado (APP).

La exposición de motivos del citado proyecto establece que el mismo tiene como objetivo involucrar al sector privado de Panamá en la dotación de infraestructura y servicio que tradicionalmente han sido provistos por el Gobierno, y cita ejemplos de sectores como vialidad, energía, comunicaciones, tratamiento de aguas y puertos entre otros.

Agrega que el esquema persigue que en algunos casos el financiamiento y repago de las inversiones ocurra a través de los flujos de efectivo que generaría la prestación del servicio o de las obras y de las tasas que se cobrarían, como por ejemplo en el caso de las autopistas. Resulta interesante que la propia exposición de motivo destaca la importancia de que en efecto este régimen se haga bajo un sistema de transparencia, competencia y responsabilidad fiscal. En los acuerdos debe estipularse la tasa de rentabilidad máxima que se autoriza para que el capital rinda de acuerdo con ese tipo de proyectos y evitando que las tarifas a cobrar abusen del usuario.

Finalmente otro aspecto fundamental es la habilidad de ofrecer este proyecto a la opinión pública y evitar así que la iniciativa sea objeto de tergiversaciones por grupos que tradicionalmente se han opuesto a la participación del sector privado en la provisión de bienes públicos. Ambos aspectos serán fundamentales para imprimir sostenibilidad y éxito a este novedoso modelo de gestión de proyectos.